

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-REH-FED-LP-032-26
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

ACTA DE FALLO

Para este evento se utiliza el servicio de telecomunicación de la red informática denominada “internet”, mediante la aplicación de conferencias audiovisuales remotas en tiempo real con capacidad de grabación, al ser de uso público generalizado no discriminatorio ni exclusivo en el portal de internet <https://teams.live.com/gather>, desarrollado por la empresa Microsoft Inc., identificado genéricamente como “**MICROSOFT TEAMS**”, cuya licencia se encuentra registrada a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Lugar y Fecha: El acto se lleva a cabo por medio de la plataforma digital “**COMPRAS MX**” y es transmitido para los interesados a través de “**MICROSOFT TEAMS**”, con el ID de reunión: **246 194 256 405 93** y contraseña: **JD6X4B2t**, siendo las **14:30 Horas**, del día **27 (veintisiete) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Acta que se formula de conformidad al artículo 3, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de la obra pública, del contrato **No. CEA-REH-FED-LP-032-26**, relativo a los trabajos de: **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR CENTRO REFERENTE A LA PRIMERA ETAPA DE CINCO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO.**

El acto fue presidido por el **Mtro. Gerardo González Mendoza**, Subdirector de Contratación, quien actúa a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 39 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acto de fallo, después de haber recibido las propuestas de las empresas:

- 1. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.**
- 2. PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS. S.A. DE C.V.**
- 3. GG URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**
- 4. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.**
- 5. EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

6. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7. KIPER, S.A. DE C.V.
8. LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
9. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
10. DUSAN SUPERVISION, S.A. DE C.V.
11. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
12. CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA, S.A. DE C.V.
14. MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
15. T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
16. FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.
17. INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
18. INCOMA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
19. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE, S.A. DE C.V.
20. CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
21. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
22. PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
23. JOSE ARTURO MUÑOZ CARRILLO
24. ARS INGENIERIA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN A.P. INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
25. GRUPO CONSULTOR URBANO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.
26. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

- A) EN EL CONCEPTO CEA-002 “CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE HASTA 21 CMS, INCLUYE: LOS MATERIALES, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.”, EL LICITANTE INDICA UN RENDIMIENTO DE LA MAQUINARIA “CORTADORA DE PISO CIPSA DE 13 HP CCT12” SUPERIORES A LOS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES POR LA CONVOCANTE PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

RENDIMIENTO PROPUESTO POR EL LICITANTE	RENDIMIENTO CONSIDERADO ACEPTABLE POR LA CONVOCANTE
14.64 ML/HR	12.00 ML/HR

- B) EN EL CONCEPTO CEA-014 “COLOCACION DE PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR, APISONADA CON EQUIPO MECANICO AL 85% PROCTOR EN ZANJAS, CON SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.”, EL LICITANTE INDICA UN COSTO DE INSUMO DEL MATERIAL DE BANCO POR DEBAJO DE LOS PARÁMETROS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES POR ESTA CONVOCANTE PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

INSUMO INDICADO POR EL LICITANTE	INSUMO MINIMO ACEPTADO POR LA DEPENDENCIA
\$195.00	\$245.00

- C) EN EL CONCEPTO CEA-063 “SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO (HIERRO MALEABLE) CEDULA 40, POR INMERSIÓN EN CALIENTE TIPO ESTÁNDAR CLASE 150 (10.5 KG/CM2), BRIDA DE 8" DE DIAMETRO.”, EL LICITANTE PRESENTA EN EL APARTADO DE MATERIALES UNA “BRIDA DE ACERO ROSCABLE DE 8" DE DIAMETRO” Y EL CONCEPTO ESPECIFICA UNA BRIDA DE FIERRO GALVANIZADO, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

2.- Empresa: **PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS. S.A. DE C.V.**

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:

- A) EN EL CONCEPTO CEA-014 “COLOCACION DE PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR, APISONADA CON EQUIPO MECANICO AL 85% PROCTOR EN ZANJAS, CON SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.”, EL LICITANTE INDICA UN COSTO DE INSUMO DEL MATERIAL DE BANCO POR DEBAJO DE LOS PARÁMETROS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES POR ESTA CONVOCANTE PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

INSUMO INDICADO POR EL LICITANTE	INSUMO MINIMO ACEPTADO POR LA DEPENDENCIA
\$195.00	\$245.00

- B) EN EL CONCEPTO CEA-034 “CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS TIPO 10, PARA 2 VÁLVULAS, CONSIDERANDO UN DIÁMETRO DE VÁLVULA DE 300 A 350 MM, DE 2.25 X 2.25 X 1.93 M DE ALTURA, MEDIDAS LIBRES INTERIORES, INCLUYE: PLANTILLA DE 10 CM DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, LOSA DE PISO DE 10 CM DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DEL #3@30 CM EN AMBOS SENTIDOS, DALA DE DESPLANTE Y DALA DE CORONA DE 10X28 CM CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADA CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2@20 CM, MURO DE TEZÓN CON LADRILLO DE LAMA DE 7X14X28 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

1:3, CASTILLOS DE 28X28 CM CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADOS CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2@25 CM, APLANADO DE 1.5 CM INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, LOSA DE TECHO CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 25 CM EN AMBOS SENTIDOS, CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FOFO. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA", EL LICITANTE PRESENTA EN SU DESGLOSE OTROS ELEMENTOS A LOS INDICADOS EN LOS ALCANCES DEL CONCEPTO, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN ALGUNOS EJEMPLOS:

ALCANCES INDICADOS EN CONCEPTO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	ALCANCES INDICADOS EN ANALISIS DEL LICITANTE
- LOSA DE PISO DE 10 CM DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DEL #3@30 CM EN AMBOS SENTIDOS - DALA DE DESPLANTE Y DALA DE CORONA DE 10X28 CM CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADA CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2@20 C - MURO DE TEZÓN CON LADRILLO DE LAMA DE 7X14X28 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3	- LOSA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA DEL No. 3 A CADA 20 CM. AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. - MURO DE TABIQUE DE LAMA, DE 14 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, A SOGA, CON TABIQUE DE LAMA 7 X 14 X 28 CMS., ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCION 1:3:8, EN CUALQUIER NIVEL - DALA PERIMETRAL Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. A. COMUN CON CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2 Y REFORZADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 (1/4") A CADA 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, VACIADO, CURADO, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

- C) EN EL CONCEPTO CEA-048 "SUMINSTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE CODO DE PVC HIDRAULICO CLASE RD-32.5 DE 22° X 2" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", EL LICITANTE PRESENTA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

EN EL APARTADO DE MATERIALES UNA “CODO DE PVC HIDRAULICO CLASE RD-26 DE 22° X 2" DE DIAMETRO” Y EL CONCEPTO ESPECIFICA UN CODO DE PVC HIDRAULICO CLASE RD-32.5 DE 22° X 2" DE DIAMETRO, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

3.- Empresa: GG URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**. [\(Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal\).](#)

ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS **(RUPC)**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, los siguientes incumplimientos:

- A) EN EL CONCEPTO CEA-008 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA DE LA REGION JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA”, EL LICITANTE INDICA UN RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA SUPERIOR A LOS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES POR LA CONVOCANTE PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

RENDIMIENTO PROPUESTO POR EL LICITANTE	RENDIMIENTO CONSIDERADO ACEPTABLE POR LA CONVOCANTE
15.91 M2/JOR	10.00 M2/JOR

- B) EN EL CONCEPTO CEA-014 “COLOCACION DE PLANTILLA DE 10 CMS. DE ESPESOR, APISONADA CON EQUIPO MECANICO AL 85% PROCTOR EN ZANJAS, CON SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.”, EL LICITANTE INDICA UN COSTO DE INSUMO DEL MATERIAL DE BANCO POR DEBAJO DE LOS PARÁMETROS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES POR ESTA CONVOCANTE PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

INSUMO INDICADO POR EL LICITANTE	INSUMO ACEPTADO POR LA DEPENDENCIA	MINIMO POR LA
\$160.71	\$245.00	

- C) EN EL CONCEPTO CEA-034 “CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS TIPO 10, PARA 2 VÁLVULAS, CONSIDERANDO UN DIÁMETRO DE VÁLVULA DE 300 A 350 MM, DE 2.25 X 2.25 X 1.93 M DE ALTURA, MEDIDAS LIBRES INTERIORES, INCLUYE: PLANTILLA DE 10 CM DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, LOSA DE PISO DE 10 CM DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DEL #3@30 CM EN AMBOS SENTIDOS, DALA DE DESPLANTE Y DALA DE CORONA DE 10X28 CM CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADA CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2@20 CM, MURO DE TEZÓN CON LADRILLO DE LAMA DE 7X14X28 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, CASTILLOS DE 28X28 CM CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADOS CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2@25 CM, APLANADO DE 1.5 CM INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, LOSA DE TECHO CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 25 CM EN AMBOS SENTIDOS, CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FOFO. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA”, EL LICITANTE PRESENTA EN SU DESGLOSE OTROS ELEMENTOS A LOS INDICADOS EN LOS ALCANCES DEL CONCEPTO, AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE SU PROPUESTA.

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN ALGUNOS EJEMPLOS:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

ALCANCES INDICADOS EN CONCEPTO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	ALCANCES INDICADOS EN ANALISIS DEL LICITANTE
- PLANTILLA DE 10 CM DE CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 - CASTILLOS DE 28X28 CM CON CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 REFORZADOS CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2@25 CM - APLANADO DE 1.5 CM INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3 - LOSA DE TECHO CON CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 25 CM EN AMBOS SENTIDOS -- MURO DE TEZÓN CON LADRILLO DE LAMA DE 7X14X28 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:3	- FIRME DE PEDACERA DE LADRILLO DE LAMA DE 7 X 14 X 28 CM. DE 10 CM. DE ESPESOR ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 CON JUNTAS DE 1 CM. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. - APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS- ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3, DE 2 CM. DE ESPESOR EN MUROS Y BOVEDAS ACABADO PULIDO Y/O APALILLADO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, PLOMEO, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. - NO INCLUYE CASTILLOS - MURO DE TABIQUE DE LAMA, DE 14 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, A SOGA, CON TABIQUE DE LAMA 7 X 14 X 28 CMS., ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCION 1:3:8, EN CUALQUIER NIVEL

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

4.- Empresa: **AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**. ([Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal](#)).

ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLAS DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS **(RUPC)**

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

5.- Empresa: DUSAN SUPERVISION, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, PRESENTA UN IMPORTE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DIFERENTE AL MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO A 25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) POR LO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ES POCO CONFIABLE.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Que cada documento contenga toda la información solicitada;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

6.- Empresa: ARS INGENIERIA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN A.P. INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**. ([Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal](#)).

ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (**RUPC**)

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

7.- Empresa: GRUPO CONSULTOR URBANO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

IV. Que cada documento contenga toda la información solicitada;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**. ([Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal](#)).

ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (**RUPC**)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

8.- Empresa: ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

V. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**. ([Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal](#)).

ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS
LAS PROPOSICIONES.**

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

En razón de lo anterior, las propuestas económicas solventes quedan de la siguiente forma:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE CON I.V.A.
1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	\$14,797,701.84
2	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$14,816,355.35
3	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$14,961,245.70
4	KIPER, S.A. DE C.V.	\$15,178,492.53
5	LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$15,644,295.18
6	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$15,968,395.44
7	CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$16,710,708.58
8	PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA, S.A. DE C.V.	\$16,911,380.61
9	MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$16,915,272.17
10	T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$16,919,667.06
11	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	\$16,922,104.79
12	INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$16,922,794.51
13	INCOMA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	\$16,926,723.69
14	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE, S.A. DE C.V.	\$16,927,580.82



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

15	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$17,641,667.27
16	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	\$17,969,406.37
17	PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$18,008,049.36
18	JOSE ARTURO MUÑOZ CARRILLO	\$18,829,970.57

RESOLUCIÓN

Las propuestas de las empresas mencionadas anteriormente calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.**, con un importe total de **\$14'797,701.84 (catorce millones setecientos noventa y siete mil setecientos un pesos 84/100M.N.) I.V.A.** incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de acuerdo con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. **CEA-REH-FED-LP-032-26**, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, otro en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y el último en materia de seguridad social todos en sentido positivo y vigente, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **28 (veintiocho) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**, presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasília No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

El periodo de ejecución será de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciando los trabajos el día **31 (treinta y uno) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)** y de terminación **28 (veintiocho) de Diciembre del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$4'439,310.55 (cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos diez pesos 55/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$1'479,770.18 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta pesos 18/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Mtro. Gerardo González Mendoza

Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	Joel Navarro Gómez
CONTRALORÍA DEL ESTADO	Javier Humberto Ponce Haro



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

Empresas Participantes

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.	
2	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TECNICO DE OBRAS. S.A. DE C.V.	
3	GG URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	
5	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
6	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
7	KIPER, S.A. DE C.V.	
8	LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
9	AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
10	DUSAN SUPERVISION, S.A. DE C.V.	
11	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

12	CODECAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
13	PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA, S.A. DE C.V.	
14	MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
15	T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	
16	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	
17	INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	
18	INCOMA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	
19	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUPE, S.A. DE C.V.	
20	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
21	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	
22	PASOS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-REH-FED-LP-032-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-3-2026

23	JOSE ARTURO MUÑOZ CARRILLO	
24	ARS INGENIERIA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN A.P. INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
25	GRUPO CONSULTOR URBANO DE MICHOCAN, S.A. DE C.V.	
26	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	

